



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: EXPENACOM 2379/2017 – RAMATEL Acta 1086

VISTO el Expediente N° 2.379/2017 del Registro del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, los Expedientes N° 577/2011, 579/2011, 585/2011, 1.240/2011, 1.242/2011, 12.122/2013, 12.738/2013, 14.991/2013, 14.993/2013, 14.995/2013, 937/2014 del Registro de la entonces COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES y los Expedientes N° 1.302/2017, 1.733/2017, 1.750/2017, 1.751/2017, 1.752/2017, 1.775/2017, 1.777/2017, 1.794/2017, 1.795/2017 del Registro del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015, se creó en el ámbito del MINISTERIO DE COMUNICACIONES, el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las leyes N° 27.078 y 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que mediante Resolución N° 729 de fecha 24 de diciembre de 1980 del registro de la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES y modificatoria, se ratificó la creación del Registro de Actividades y Materiales de Telecomunicaciones (RAMATEL) y se aprobó su Reglamento.

Que mediante Resolución N° 784 de fecha 21 de noviembre de 1987 del registro de la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, se incluyó en el Registro de Actividades y Materiales de Telecomunicaciones (RAMATEL) la codificación de equipos de telecomunicaciones que a la fecha no cuentan con normas técnicas.

Que en los expedientes mencionados en el Visto de la presente, los peticionantes han solicitado el otorgamiento y renovación de las respectivas inscripciones en el Registro de Actividades y Materiales de Telecomunicaciones (RAMATEL).

Que los requirentes han cumplimentado la totalidad de los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Que los Informes vinculados a las solicitudes realizadas por los expedientes señalados, indican que las presentaciones se ajustan a lo dispuesto en las Resoluciones mencionadas en el segundo y en el tercer considerando de la presente.

Que el Comité de Consulta, al analizar los informes elaborados, conceptuó procedente conceder las inscripciones y renovaciones solicitadas conforme se documenta en el ACTA N° 1086.

Que finalmente cabe tener presente que mediante Acta de Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES N° 2 de fecha 1 de febrero de 2016 se delegó en su Presidente la firma de las inscripciones en el Registro de Actividades y Materiales de Telecomunicaciones.

Que ha tomado la intervención que le compete el servicio jurídico permanente de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 267/2015 y el Acta N° 1 de fecha 5 de enero de 2016 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase la inscripción en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones a los equipos cuyas características se indican en el Anexo registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como ANEXO IF-2017-01898693-APN-DNAYRT#ENACOM, que forma en un todo parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Otórgase la inscripción conforme lo dispuesto en la Resolución N° 784 de fecha 21 de noviembre de 1987 del registro de la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, a los equipos cuyas características se indican en el Anexo registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como ANEXO IF-2017-01898742-APN-DNAYRT#ENACOM, que forma en un todo parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- Otórgase la renovación de la inscripción en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones a los equipos cuyas características se indican en el Anexo registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como ANEXO IF-2017-01898793-APN-DNAYRT#ENACOM, que forma en un todo parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 4°.- Otórgase la renovación de la inscripción conforme lo dispuesto en la Resolución N° 784 de fecha 21 de noviembre de 1987 del registro de la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, a los equipos cuyas características se indican en el Anexo registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como ANEXO IF-2017-01898875-APN-DNAYRT#ENACOM, que forma en un todo parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 5°.- Cada unidad, cuya inscripción se otorga por la presente Resolución, deberá identificarse conforme a las pautas mínimas obligatorias para el marcado de equipos, establecidas en la reglamentación específica vigente.

ARTÍCULO 6°.- Déjase establecido que las inscripciones y renovaciones otorgadas por los Artículos 1° y 3° tienen una validez de TRES (3) años contados a partir de la fecha de la presente resolución, cumplidos los cuales caducarán automáticamente de no mediar una petición similar a la tratada en los respectivos actuados, la que deberá ser interpuesta dentro de los TREINTA (30) días corridos previos al vencimiento, conforme lo determina el inciso 6.3 del Anexo I de la Resolución N° 729 de fecha 24 de diciembre de 1980 del registro de la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES.

ARTÍCULO 7°.- Déjase establecido que las inscripciones y renovaciones otorgadas por los Artículos 2° y 4° tienen una validez de TRES (3) años contados a partir de la fecha de la presente resolución, cumplidos los cuales caducarán automáticamente de no mediar una petición similar a la tratada en los respectivos

actuados, las que deberán ser interpuestas dentro de los TREINTA (30) días corridos previos al vencimiento, o hasta tanto se cuente con norma técnica definitiva dictada por el organismo competente.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Anexo

Número:

Referencia: EXPENACOM 2379/2017 – RAMATEL Acta 1086 Anexo I

Inscripciones en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones

Expediente	Marca	Modelo	Solicitante	N° Registro
EXPENACOM 1302/2017	HYUNDAI MOBIS	IBU-4E01	APPROVE - IT S.A.,	H-17359
EXPENACOM 1733/2017	SUZUKI MOTOR CORPORATION	I68P0	DISTRIBUIDORA AUTOMOTRIZ ARGENTINA S.A.,	H-17368



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Anexo

Número:

Referencia: EXPENACOM 2379/2017 – RAMATEL Acta 1086 Anexo II

Inscripciones en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones

Expediente	Marca	Modelo	Solicitante	N° Registro
EXPENACOM 1750/2017	SONY	SRS-XB20	SONY ARGENTINA S.A.,	C-17389
EXPENACOM 1751/2017	SONY	SRS-XB30	SONY ARGENTINA S.A.,	C-17396
EXPENACOM 1752/2017	Wistron NeWeb Corporation	D52A1	APPROVE - IT S.A.,	C-17393
EXPENACOM 1775/2017	INTEL	7265NGW	INFORMATICA FUEGUINA S.A.,	C-17394
EXPENACOM 1777/2017	INTEL	3165NGW	INFORMATICA FUEGUINA S.A.,	C-17386
EXPENACOM 1794/2017	PHILCO	AMP75DV	NOBLEX ARGENTINA S.A.,	C-17398
EXPENACOM 1795/2017	SANYO	BTH8	NEWSAN S.A.,	C-17399



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Anexo

Número:

Referencia: EXPENACOM 2379/2017 – RAMATEL Acta 1086 Anexo III

Renovación de inscripciones en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones

Expediente	Marca	Modelo	Solicitante	N° Registro
EXPCNC 12738/2013	MATRIX	MEGSM8	ERICNET S.A.,	H-12708
EXPCNC 14991/2013	UNIFY	OPENScape Business X5R	UNIFY COMMUNICATIONS S.A.,	H-12873
EXPCNC 14993/2013	UNIFY	OPENScape Business X8	UNIFY COMMUNICATIONS S.A.,	H-12874
EXPCNC 14995/2013	UNIFY	OPENScape Business X5W	UNIFY COMMUNICATIONS S.A.,	H-12876